



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 366 DE CONTRATACIÓN DE 1 DIRECTOR PROGRAMA LUDOTECA Y 2 MONITORES DEL PROGRAMA DIVIÉRTE. Vista la propuesta del Tribunal de Selección, constituido el 7 de julio de 2022, para la contratación al amparo de la Resolución de la Consejera de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo del 25 de marzo de 2022, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 2 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad, publicada en el B.O.P. núm. 62 del 30.03.2022.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la propuesta del Tribunal respecto a la contratación de las siguientes candidatas por cada uno de los Programas:

PROGRAMA LUDOTECA: DIRECTOR POR EL SIGUIENTE ORDEN DE PUNTUACIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEFENSA MEMORIA	CRITERIOS RESOLUCIÓN	TOTAL PUNTUACIÓN
JULIA AMALIA SÁNCHEZ CORREDERA	4,4	Mujer desempleada mayor de 45 años	4,4

DOS MONITORAS PROGRAMA DIVIÉRTETE POR EL SIGUIENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS	CRITERIOS RESOLUCIÓN
MARIA ESTHER LO PEZ GONZÁLEZ	Mujer desempleada mayor de 45 años
MARÍA ÁGUEDA VALLE PÉREZ	Mujer desempleada larga duración

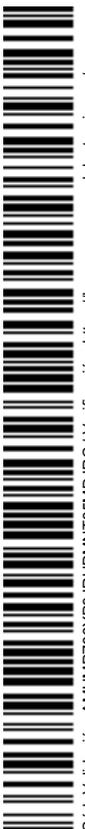
SEGUNDO. Notificar la presente resolución, a las candidatas propuestas para la formalización de contratos, requiriéndoles la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en la base décima, se constituirá una lista de espera para el caso de resolución del contrato o cualquier otra vacante que se pueda producir, siguiendo rigurosamente el orden de puntuación obtenida para los restantes aspirantes para cada uno de los programas convocados.

CUARTO. Publicar el Acta del Tribunal y la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, a fin de que cualquiera de los interesados pueda formular las alegaciones que en derecho le correspondan.

QUINTO. Que esta Resolución al amparo de lo establecido en el art. 42 del Real Decreto 2568/1.986 de 29 de noviembre, se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





AYUNTAMIENTO DE HERNÁN - PÉREZ
PROVINCIA DE CÁCERES C.I.F. P-1009600-F
Calle Herrerías, 7 C.P.: 10.868 Tfno: 927-44-51-27; Fax: 927-44-52-65
Email: ayuntamientohernanperez@hotmail.com
COMUNIDAD AUTÓNOMA: EXTREMADURA

